



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.- Noviembre, treinta, (30), de dos mil veinte (2.020).

Rad. No. : 2005-424
Proceso : EJECUTIVO
Demandante : CARLOS B. ESPINOZA VELEZ
Demandado : GRACIELA ESTHER CERVANTES – LIGIA ESTHER MUÑOZ DE RUEDA e
INDFRID GONZALEZ MONTAÑO

ASUNTO

Procede el Juzgado a pronunciarse sobre la solicitud de pago de depósitos judiciales, presentada por la Dra. Nora Beatriz Muñoz Salgado.

CONSIDERACIONES

El presente proceso fue terminado mediante auto del 22 de enero de 2014 por el JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BARRANQUILLA, encontrándose archivado en las instalaciones de ARCHIVO CENTRAL.

En escrito de marzo 12 de 2020 la señora LIGIA MUÑOZ DE RUEDA, a través de apoderada judicial solicitó el pago depósitos judiciales a ella descontados

Consultada la cuenta del juzgado en el portal web de Banco Agrario por la opción con el número de identificación de la demandada LIGIA MUÑOZ DE RUEDA, identificada con c.c.32.648.308 se encontraron 33 depósitos judiciales por la suma de \$9.525.000.

Al revisar la función detalle del depósito judicial en la cuenta de este juzgado de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA dicho depósito judicial se observó que no se encuentra asociado al proceso ejecutivo que aquí nos atañe, por lo que no se tenía claridad o certeza de que los depósitos judiciales correspondan a este proceso ejecutivo.

En consecuencia el juzgado ordenó oficiar a la UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR, a fin que informara a que proceso y en virtud de que oficio emanado de este Juzgado consignaron los 33 depósitos judiciales por la suma de \$9.525.000 descontado a la demandada LIGIA MUÑOZ DE RUEDA, identificada con c.c.32.648.308, e indicara el nombre de la autoridad judicial y número de radicación del proceso.

La UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR, el 23 de noviembre de 2020, dio respuesta a lo solicitado señalando:

“ De acuerdo al oficio que ustedes nos envían a nombre de la señora LIGIA MUÑOZ DE RUEDA, identificada con C.C: 32.648.308.

Nos permitimos dar respuesta de los títulos que se encuentran depositados en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Barranquilla (080012041007), bajo el oficio N°1572, Radicado No: 00-424-05, a través del apoderado Hugo Quintero Padilla, quien se identifica con C.C:7.480.521.

Relaciona el valor consignado que da un total de 9,525,000, y así mismo se acompaña la relación de los títulos y los soportes de consignación del Banco Agrario.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

RAD. No. : 2007-396
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : COOPERATIVA COOARENOSA
DEMANDADO : CARMEN ELISA PANTOJA TAPIAS
PROVIDENCIA : AUTO – 30/11/ 2020 – ORDENA ENTREGA DE DEPÓSITOS JUDICIALES

En virtud de lo anterior y habiéndose aclarado que los títulos judiciales corresponden a este proceso se ordena el pago de los mismos a la demandada, LIGIA MUÑOZ DE RUEDA.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Entréguese a la demandada LIGIA ESTHER MUÑOZ DE RUEDA. los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este Juzgado y en virtud de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:

**DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c5875824baf2031aec945aded006d1fc0006273a2e881b01f263172d5d2e066

Documento generado en 30/11/2020 08:42:55 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**